

ACTA NÚM. 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2013

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de junio de dos mil trece, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a M^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Gonzalo Revilla Parody, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 29 de mayo de 2013.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de mayo de 2013, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

PUNTO 3º. *Dar cuenta de Decretos sobre ordenación de pagos con reparos de la Intervención y Tesorería.*

PUNTO 4º. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 17, 18 y 19/2013, por procedimiento simplificado.*

PUNTO 5º. *Dar cuenta de Auto y Sentencia dictados en relación con el acuerdo Plenario de 26 de febrero de 2004 por el que se aprobó definitivamente el PERI de la Unidad de Ejecución núm. 1 “La Joya”.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 6º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del expediente administrativo de disolución y liquidación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.*

PUNTO 7º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación puntual nº 17 del P.G.O.U. de Huelva, relativa a la modificación de la dotación mínima privada de aparcamientos, a las alineaciones en polígonos industriales consolidados y corrección de imprecisiones planimétricas debido a consideraciones topográficas y de planeamiento precedente sobre la parcela catastral 24590/29 de titularidad de los Hermanos Maristas.*

PUNTO 8º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre limpieza de las laderas del Conquero.*

PUNTO 9º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre actuaciones de mejora en el parque infantil en el paseo de las Palmeras (entre la Avda. de Alemania y el Molino de la Vega).*

PUNTO 10º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la conservación y mantenimiento de los centros educativos de infantil y primaria en la ciudad de Huelva.*

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta de Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del día 28 de junio, Día del Orgullo Gay, Lésbico, Transexual y Bisexual.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre acatar y cumplir Sentencia del Tribunal Supremo en recurso de casación núm. 1.790/07 interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2004 por el que se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decreto de la Alcaldía de 31 de mayo de 2013 sobre personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 227/2013 interpuesto por la Junta de Andalucía contra acuerdo del Pleno por el que se aprobó el Presupuesto General y la plantilla de personal para el ejercicio 2013.

PUNTO 14º Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible sobre pago de deuda con la Seguridad Social.

PUNTO 15º Dictamen relativo a Propuesta sobre toma de posición de este Excmo. Ayuntamiento respecto de las cuentas anuales e informes de gestión del ejercicio 2012 de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. para su aprobación en la Junta General de Accionistas de dicha sociedad.

PUNTO 16º Dictamen relativo a Propuesta sobre toma de posición de este Excmo. Ayuntamiento respecto del Presupuesto de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. correspondiente al ejercicio 2013 para su aprobación en la Junta General de Accionistas de dicha sociedad.

PUNTO 17º Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del Plan Operativo de Empleo para incentivar la jubilación anticipada de trabajadores municipales.

PUNTO 18º Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 19º Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del Reglamento de Formación de los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 20º Dictamen relativo a Propuesta sobre autorización de modificación de la novación de los dos préstamos de garantía hipotecaria existentes sobre el derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada” de la que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI HUELVA S.L., aprobada en sesión plenaria de 24 de abril de 2013.

PUNTO 21º Dictamen relativo a Propuesta sobre expediente de modificación presupuestaria nº 23/2013, por procedimiento ordinario.

PUNTO 22º Dictamen relativo a Propuesta sobre cambio de finalidad de inversiones.

PUNTO 23º Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible para instar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía a la modificación del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

PUNTO 24º Dictamen relativo a Propuesta sobre creación de la Comisión de Seguridad de Tecnología de la Información de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 25º Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la participación ciudadana en los Plenos Municipales.

PUNTO 26º Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ocupación de la vía pública con terrazas.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 27º. Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre adhesión a la solicitud del Ayuntamiento de Punta Umbría para que sea declarado de interés turístico de Andalucía el itinerario de la canoa de Punta Umbría.

PUNTO 28º Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para instar al Gobierno de España sobre el tipo de IVA aplicable a bienes y servicios culturales.

PUNTO 29º Propuesta del Grupo Municipal de IU sobre el antiguo mercado de Santa Fé.

PUNTO 30º Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Administración Pública sobre compromiso de consignación plurianual de los gastos del

contrato de servicio de mantenimiento de las aplicaciones ACCEDE y WINGTSQL (expte. 18/2013).

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 31º Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 32º Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.

No asiste a la sesión D. José Pablo Vázquez Hierro, por razones de salud.

Siendo las nueve horas y treinta y un minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 29 DE MAYO DE 2013.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 2013. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2013 A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 2 de mayo de 2013 sobre baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad y terminando con otra de 31 de igual mes y año sobre cese de Coordinador de Deportes como personal eventual.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 6, 13 y 27 de mayo de 2013.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE ORDENACIÓN DE PAGOS CON REPAROS DE LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

Se da cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia de fechas 3, 6, 8, 9, 15, 22, 23 y 30 de mayo de 2013 por los que se levantan los reparos formulados por los informes conjuntos de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, y se ordena se proceda a efectuar los pagos incluidos en las relaciones números T/2013/112, T/2013/113, T/2013/114, T/2013/118, T/2013/121, T/2013/123, T/2013/168, T/2013/172, T/2013/174, T/2013/184 y T/2013/185.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 17, 18 Y 19/2013, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 18 y 19/2013, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8 y 10, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 8 de mayo de 2013, expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2013, de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 1.001.598,83 euros.

- Decreto de 8 de mayo de 2013, expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2013, de transferencias de créditos por importes de 25.300,00 euros y 850,48 euros.

- Decreto de 14 de mayo de 2013, expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2013, de transferencias de créditos por importes de 60.000,00 euros y 387,70 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE AUTO Y SENTENCIA DICTADOS EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE FEBRERO DE 2004 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PERI DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 1 “LA JOYA”.

Se da cuenta del Auto dictado con fecha 7 de febrero de 2013 por la Sección 1ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 2643/12 interpuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía contra una Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 4 de mayo de 2012 por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo nº 909/04, interpuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía contra Acuerdo Plenario de fecha 26 de febrero de 2004, por el que se aprobó definitivamente el P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución nº 1 “La Joya”.

La parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 909/04 era como sigue: *“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra el acuerdo recogido en el primer Fundamento de Derecho, al ser el mismo conforme al ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.”*

El Auto dictado por la Sección 1ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 2643/12 y a la que con anterioridad se ha hecho referencia en el encabezamiento de esta Propuesta, dispone: *“LA SALA POR UNANIMIDAD ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 4 de mayo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 909/04; resolución que se declara firme, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este recurso,*

señalándose como cantidad máxima a reclamar por la parte recurrida en concepto de honorarios de letrado la de 600 euros.”

Consta en el expediente informe de la Letrada Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, D^a M^a Asunción Batanero Arroyo, de 23 de mayo de 2013.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Auto y de la Sentencia anteriormente transcritos.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

A continuación se procede a examinar el punto núm. 11 del Orden del día comprendido en el epígrafe 2 correspondiente a:

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL DÍA 28 DE JUNIO, DÍA DEL ORGULLO GAY, LÉSBICO, TRANSEXUAL Y BISEXUAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de junio de 2013.

La Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional para que el día 28 de junio de 2013 sea considerado como “Día del Orgullo Gay, Lésbico, Transexual y Bisexual”:

“El próximo 28 de junio tendrá lugar la celebración del Orgullo LGTBI que rememora los acontecimientos ocurridos hace ahora 45 años en protesta contra la redada policial que tuvo lugar en la madrugada del 28 de junio 1969, en el pub Stonewall, en el Greenwich Village de Nueva York como referente histórico en la lucha de gais, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales. El Ayuntamiento de Huelva se suma a este homenaje que pretende incidir, una vez más, en el reconocimiento de la dignidad, la igualdad y la diversidad de las personas de este colectivo.

Es necesario recordar que, a pesar de los enormes avances que se han producido en cuanto a la consecución de los derechos civiles de gays lesbianas, transexuales y

bisexuales, subsisten aún situaciones de discriminación y violación de los derechos humanos que tienen por causa la diferente orientación sexual o identidad de género. Así lo ha reconocido el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas con su histórica resolución adoptada el 17 de junio de 2011 contra la violación de derechos humanos basada en la orientación sexual y en la identidad de género, a la que esta institución municipal quiere sumarse plenamente. O la más reciente declaración del Secretario de Naciones Unidas el 7 de marzo de 2012.

En nuestra sociedad, dichas situaciones discriminatorias fruto de la homofobia o la transfobia latente adoptan, en muchas ocasiones, formas silentes u ocultas, pero igualmente lesivas de derecho y atentatorias contra la dignidad humana, una forma de discriminación que es preciso combatir con políticas activas que articulan medidas específicas para su detección y erradicación.

Son los/las representantes de la ciudadanía que tienen la responsabilidad de promover los cambios sociales precisos para que estos colectivos puedan afrontar su cotidianidad en las mismas condiciones de igualdad, libertad y respeto que el resto de ciudadanos y ciudadanas. La asunción por nuestra parte de las reivindicaciones de gays, lesbianas y transexuales, debe ser para los/as representantes políticos una obligación de justicia. Actitudes indiferentes favorecerían posiciones sociales en contra de estas personas, por miedo a lo diferente, e implicaría una dejación del deber de defensa de los derechos de estos ciudadanos y ciudadanas que tienen los poderes públicos y quienes los detentan frente a la iniquidad y la discriminación.

En esta lucha ocupan un lugar destacado las organizaciones LGTBI, protagonistas en los importantes avances que se han ido alcanzando a lo largo de los años, pero testigos también de los retrocesos que actualmente se están dando en materia de derechos y libertades de las personas del colectivo: el bullying y el mobbing, la exclusión sociolaboral, la elevada prevalencia del VIH, las medidas legales que llevan a algunos países a criminalizar al colectivo y un largo etc. Frente a esta situación corresponde al tejido asociativo de LGTBI responder de forma contundente y reclamar todas aquellas medidas que deban adoptarse en beneficio del respeto a la diversidad, la igualdad y la prevención de riesgos para la integridad física y moral de las personas del colectivo.

Es por ello que el movimiento LGBT de Huelva, Andalucía y España dedican el presente año temático a la educación de los/las adolescentes y jóvenes que, por su diferente orientación sexual o identidad de género están sufriendo la intolerancia y desprecio, sin poder desarrollar con plena libertad su personalidad vital más profunda. Ello invoca, entre otras cosas, la urgente necesidad de implementar un sistema educativo igualitario que asegure que el alumnado pueda desarrollar su identidad, afectividad y sexualidad sin norma alguna de derecho respecto a sus iguales. Este colectivo sigue viviendo su condición sexual con angustia, en muchas ocasiones debido a las actitudes

discriminatorias y vejatorias que constantemente se manifiestan en nuestra sociedad y, sin referentes positivos en su entorno puesto que son frecuentemente invisibilizados en especial las mujeres lesbianas y de modo particular la población LGTBI del ámbito rural.

Todavía, 76 países en el mundo continúan penalizando las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo e incluso ocho de ellos (Mauritania, Sudán, Arabia Saudí, Irán, Yemen, emiratos árabes Unidos, 12 estados del norte de Nigeria y partes meridionales de Somalia), contemplan la pena de muerte en su legislación para estas prácticas, concretamente en el caso de Afganistán, la sodomía es castigada a pena de muerte por lapidación.

Dentro de los 113 países donde la homosexualidad es legal, 55 tienen legislación contra la discriminación por motivo de orientación sexual en el lugar de trabajo, en 10 de ellos, lesbianas, gays y bisexuales disfrutan de leyes de matrimonio igualitario, en 12 se permite adoptar a parejas del mismo sexo.

Por cuanto antecede, todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento queremos asegurar el respeto a la diversidad y orientación sexual para garantizar el mandato constitucional de “no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, para que siga siendo España un referente mundial en la consecución de derechos y libertades para todos/as, pero especialmente para las personas homosexuales, lesbianas, transexuales y bisexuales. Un hecho que nos beneficia a todos/as , porque la defensa, obtención y disfrute de derechos de las minorías promueve una sociedad más igualitaria y libre.

Por todo ello proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1.- El Ayuntamiento de Huelva colaborará con las demás Administraciones, dentro de su propio marco de competencias, para desarrollar y aplicar todas las medidas previstas en la legislación vigente contra cualquier discriminación por motivos de orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad cualquier suceso homófono, tanto en el ámbito familiar como en el escolar, laboral, social o político.

2.- Instar a las denuncias contra aquellos países que siguen persiguiendo a estas personas para que modifiquen su legislación y respeten los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

3.- *Impulsar políticas de igualdad que aseguren el derecho de las familias constituidas por personas del mismo sexo y sus hijos, a vivir con las mismas garantías legales que tienen las personas de orientación heterosexual.*

4.- *Instar a los gobiernos central y autonómico a la aprobación de una legislación contra la discriminación por orientación o identidad sexual, a la que se ven sometidas las personas LGTBI que se encuentran desamparadas*

5.- *Instar a todas las administraciones e instituciones a tener una mayor sensibilidad institucional frente a situaciones que llegan a nosotros desde otros contextos geopolíticos, en los que a día de hoy, le queda un largo camino a recorrer en materia de derechos humanos*

6.- *Instar al Gobierno Andaluz a continuar la implementación de planes de atención a la salud de las personas LGBT que permitan ofrecer una respuesta eficaz a los problemas específicos del mismo, en especial la prevención de Infecciones de transmisión genital en HSH y la atención a la salud de personas transexuales.*

7.- *Requerir al Gobierno Andaluz que en base a sus competencias en materia de educación apueste de forma contundente por una educación pública, mixta, laica y de calidad y que introduzca la perspectiva de diversidad en el currículo académico que recoja de forma realista y proporcionada la diversidad afectivo-sexual y familiar existente en la sociedad lo cual contribuirá a una vivencia más saludable de la sexualidad de los/las jóvenes*

8.- *Requerir al Parlamento de Andalucía a aprobar una legislación que proteja de forma integral a las personas transexuales y garantice su dignidad humana. Así como que mejore su acceso a la salud y su proceso de reconocimiento de su identidad sexual.*

9.- *Contribuir a la comunicación positiva en la conmemoración del día 28 de Junio, Día Internacional del Orgullo Gay, así como aquellas iniciativas de la sociedad civil organizada*

10.- *Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior y al Gobierno Andaluz, concretamente a sus Consejerías competentes en materia de igualdad, servicios sociales, sanidad, educación y empleo, así como al movimiento asociativo LGTBI de Huelva.*

11.- *Los grupos políticos firmantes del ayuntamiento de Huelva hacen suyas las palabras del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon pronunciadas el 7 de marzo de 2012: “Para aquellos que son lesbianas, gays, bisexuales o transgénero, permítanme decir: ustedes no están solos. Su lucha por el fin de la violencia y la*

discriminación es una lucha compartida. Cualquier ataque contra usted es un ataque a los valores universales de las Naciones Unidas [...]. Hoy en día, yo estoy con vosotros [...] y hago un llamamiento a todos los países y a todas las personas para que también estén con vosotros”

La Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz manifiesta: Además me gustaría decir que en la Junta de Portavoces se acordó por los Grupos Políticos instalar una bandera del orgullo gay que conmemora el Día del Orgullo Gay en uno de los balcones del Ayuntamiento.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA, S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., D. Francisco Moro Borrero:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de abril de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo de revisar el Plan de Ajuste Municipal aprobado el 30 de marzo de 2012 para la aplicación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas. Entre las medidas del mismo, y dentro del apartado de “reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local”, se encuentra la de proceder a la liquidación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., “dada la actual situación de crisis que tiene sufriendo el sector inmobiliario y en atención a los números que presenta la empresa”.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, y con el fin de justificar los diferentes aspectos relativos a la disolución y la sujeción por el Ayuntamiento de las actividades y servicios hasta ahora prestados por la Empresa Municipal, con carácter previo a la adopción de los acuerdos preceptivos conforme a la legislación mercantil, se ha elaborado por esta Tenencia de Alcaldía la correspondiente Memoria, en la que se contemplan las actividades y servicios desempeñados, la continuidad y forma de la futura prestación de los mismos y los efectos en cuanto a la subrogación del personal.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente administrativo de la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., en ejecución de la revisión del Plan de

Ajuste Municipal aprobado el 30 de marzo de 2013, de conformidad con la Memoria justificativa incorporada al expediente y con arreglo a la cláusula de sucesión universal contemplada en el artº 45 de sus Estatutos Sociales.

2º.- Someter dicho expediente al trámite de información pública, por plazo de 30 días, transcurridos los cuales, sin alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

3º.- facultar al Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de los acordado, y la firma de los documentos que fueren precisos a tal fin”.

Existen en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini de 2 de mayo de 2013, núm. 6 de Registro de Salida, y addenda al mencionado informe de 14 de junio de 2013, con las observaciones que constan en los mismos.

También consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Dª Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de junio de 2013, con las observaciones que consta en el mismo.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., anteriormente transcrita.

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DEL P.G.O.U. DE HUELVA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MÍNIMA PRIVADA DE APARCAMIENTOS, A LAS ALINEACIONES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES CONSOLIDADOS Y CORRECCIÓN DE IMPRECISIONES PLANIMÉTRICAS DEBIDO A CONSIDERACIONES TOPOGRÁFICAS Y DE PLANEAMIENTO PRECEDENTE SOBRE LA PARCELA CATASTRAL 24590/29 DE TITULARIDAD DE LOS HERMANOS MARISTAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, "Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

"Resultando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2013, al punto n.º 12 del orden del día, por el que se aprobó inicialmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante su modificación puntual n.º 17. Dicha modificación tomó como base el documento técnico redactado por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, con fecha 15 de abril de 2012, y que tenía los siguientes objetos:

A.1 Modificación del art. 64 de las ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización del P.G.O.U. en relación con la previsión de aparcamientos en vivienda.

A.2 Modificación del art. 72.b) de las ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización del P.G.O.U. en relación con las condiciones generales (uso industrial).

A.3 Modificación del art. 126 de las ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización del P.G.O.U. relativo al uso dotacional aparcamientos.

B.1 Condiciones sobre la parcela catastral 24590/29. Subzona 1.12 Huerta Mena y APT 6 Polígono San Sebastián.

A los anteriores objetos se añade en el presente expediente el B.2 que tiene por objeto la modificación en la determinación del número máximo de plantas en el ámbito del Plan Parcial SUBLE 4-PAU 1 ENSANCHE SUR.

En consecuencia, en aras de procurar una mayor claridad en su instrucción, se pretende desistir de la tramitación del procedimiento iniciado mediante el acuerdo plenario de 24 de abril, volviéndose a aprobar inicialmente.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido por la Arquitecto municipal con fecha 12 de junio de 2013 y el informe jurídico emitido con fecha 19 de junio de 2013 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la innovación del P.G.O.U. de Huelva, mediante su modificación puntual n.º 17, de conformidad con el documento técnico obrante en el expediente de su razón, con expreso desistimiento del procedimiento iniciado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2013, al punto n.º 12 del orden del día.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno

de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos”.

Consta en el expediente informe de la Arquitecto Municipal, D^a Miriam Dabrio Sordán, de 12 de junio de 2013, favorable.

También consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Planeamiento y Gestión del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, conformado por el Oficial Mayor D. Manuel Fernando Martín Almansa.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LIMPIEZA DE LAS LADERAS DEL CONQUERO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En julio del pasado año, se produjeron incendios en las laderas del Conquero que además de suponer un riesgo para las personas, supusieron un deterioro de la masa forestal y también de Villa Rosa, que se vio afectada por los mismos.

Este año, concretamente el pasado día 8 de junio, un grupo de vecinos y vecinas, a iniciativa de la Federación de Vecinos Tartessos, varias asociaciones de vecinos y otros colectivos sociales de Huelva, llevaron a cabo trabajos de limpieza en la zona debido a la acumulación de basura y desechos de todo tipo. Además, tras las abundantes lluvias de este año, las laderas sufren una gran acumulación de pastos y maleza que suponen un grave riesgo de incendio y favorecen la acumulación de insectos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva, lleve a cabo los trabajos de limpieza y recogida de basura en las Laderas del Conquero, así como los trabajos de desbroce de matorrales que minimicen el riesgo de incendios”.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre limpieza de las laderas del Conquero, anteriormente transcrita.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE INFANTIL EN EL PASEO DE LAS PALMERAS (ENTRE LA AVDA. DE ALEMANIA Y EL MOLINO DE LA VEGA).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado 30 de mayo tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento un escrito dirigido a los portavoces de los grupos municipales, en relación al parque infantil ubicado “en la Avenida de Alemania a la altura del número 122”; el escrito llega acompañado por la firma de más de 2.600 vecinos y vecinas de la zona.

En el documento se hace una descripción del estado del parque infantil y se afirma que “apenas hay niños” jugando debido a “la falta de higiene, suciedad e inseguridad” y se solicitan algunas mejoras, como la sustitución de la arena existente por un “suelo de goma”, la instalación de una valla que contribuya a delimitar convenientemente los distintos usos de la zona, con el propósito de que los animales no ocupen el área reservada para el juego de niños y niñas o la instalación de aparatos de gimnasia para personas mayores.

Las peticiones se hacen con el ánimo de llenar de vida un espacio que hoy se encuentra infrautilizado y tienen en cuenta, en todo momento, la difícil situación económica del Ayuntamiento, lo que constituye un ejercicio añadido de ciudadanía.

El Grupo Socialista, atendiendo al ruego incluido en el escrito, ha visitado el lugar y ha mantenido un encuentro con los firmantes, que ha permitido conocer las quejas y demandas vecinales en relación a este y a otros asuntos.

En el ánimo de alcanzar la respuesta consensuada a la que se alude en el escrito, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 del ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Equipo de Gobierno mantenga un encuentro con los vecinos y vecinas firmantes del escrito, al objeto de atender sus demandas relacionadas en la parte expositiva de esta moción y proceda a la sustitución de la arena del parque por un suelo de goma, la instalación de una valla que contribuya a delimitar convenientemente los distintos usos de la zona y la instalación de aparatos de gimnasia para personas mayores.*
- 2. Que el Equipo de Gobierno comprometa, en un marco temporal adecuado, la respuesta municipal a las quejas y reivindicaciones vecinales”.*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre actuaciones de mejora en el parque infantil ubicado en el Paseo de las Palmeras (entre la Avda. de Alemania y el Molino de la Vega), anteriormente transcrita.

El Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Antes, cuando intervino el Sr. Cruz nombrando a José Pablo, yo me alegro de que lo haya nombrado. No he querido nombrarlo porque tiene una situación de la que creo que se va a recuperar, estoy seguro, y por tanto no quería alarmar.

Coincido con Vd., tenemos la misma apetencia de que su recuperación sea rápida. Celebro su oportuna apelación a él.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Alcaldía Accidental y la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

También se ausentan D^a Elena Tobar Clavero y D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La ciudad de Huelva cuenta con 25 centros Escolares Públicos de Infantil y Primaria, la responsabilidad del Ayuntamiento de Huelva, en esta materia, es según la normativa vigente:

Decreto 155/1997, de 10 de junio, (Boja de 15 de junio de 1997), por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, recoge en su capítulo III:

“cooperación en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros docentes”, artículo 6: conservación, mantenimiento y vigilancia.

1. Corresponderá a los municipios la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios propios o dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, destinados íntegramente a centros de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial.

A tenor del citado Decreto corresponde, pues, a los Municipios todo lo relativo a la conservación y mantenimiento de los centros educativos de infantil y primaria.

La época estival, al coincidir con el periodo vacacional del alumnado, es el momento más idóneo para que se ejecuten obras de reparación y adecuación de espacios docentes en los centros educativos de infantil y primaria.

MOCIÓN

A tenor de la citada normativa el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva

- 1. Insta al Equipo de Gobierno del citado Ayuntamiento a que se lleve a cabo, durante los meses de verano (Julio y Agosto), una efectiva, verdadera y real conservación y mantenimiento de los centros educativos de infantil y primaria de la ciudad de Huelva, realizando las obras necesarias al efecto.*
- 2. Que dé a conocer los acuerdos adoptados por los Consejos Escolares de los referidos centros, en los que se solicite las tareas de conservación y mantenimiento que han de realizarse durante el verano, y facilite una planificación de las obras, reparaciones y reposiciones que en los centros de infantil y primaria se van a realizar durante el citado periodo”.*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conservación y mantenimiento de los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ACATAR Y CUMPLIR SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 1.790/07 INTERPUESTO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 2004 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con el siguiente informe-propuesta de la Letrada, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, D^a M^a Asunción Batanero Arroyo, de 10 de igual mes y año:

“Con fecha 24 de mayo de 2013 se dictó Sentencia por la Sección 4ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 1790/07 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva contra una Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 25 de enero de 2007 por la que se estimó parcialmente el recurso contenciosos-administrativo nº 1301/04, interpuesto por la Entidad Mercantil “Telefónica Móviles España, S.A.” contra un Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 por el que se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones.

La parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 1301/04 era como sigue: “FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso deducido contra la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones de Huelva, publicada en

el BOP de Huelva de 20 de abril de 2004, y en su consecuencia anulamos los artículos 44, 48, 49 y 50, éste último, únicamente, en cuanto a la exigencia de licencia de actividad; sin que proceda declarar la nulidad del resto de artículos. Sin costas.”

La Sentencia dictada por la Sección 4ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 1790/07 y a la que con anterioridad se ha hecho referencia en el encabezamiento de esta Propuesta, dispone: “FALLAMOS: No ha lugar al recurso de casación 1790/2007 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1ª, de 25 de enero de 2007 que se refiere al Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Huelva, por el que se aprobó la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones de 20 de abril de 2004. Se confirma la sentencia de instancia que queda firme. Con imposición de costas de esta instancia a la parte recurrente con el límite fijado en el fundamento jurídico décimo.”

La Letrada, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica que suscribe habiendo emitido informe con fecha 7 de junio de 2013, propone acatar y cumplir las referidas Sentencias.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar el informe-propuesta anteriormente transcrito y por tanto acatar y cumplir las Sentencias que constan en la misma.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2013 SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 227/2013 INTERPUESTO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONTRA ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, de 31 de mayo de 2013:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art.21, nº 1 aptdo K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente resuelvo por motivos de urgencia, la **personación** ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo 227/13, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra el Acuerdo Plenario por el que se aprobó el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Fernando García Paúl y*

la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a 31 de mayo de 2013.”

El Secretario de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini, da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía Presidencia de 24 de junio de 2013, de rectificación del Decreto antes transcrito:

“Acordada mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2013 la personación de este Ayuntamiento por razones de urgencia ante la Sección 3^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo 227/13, (interpuesto por la Junta de Andalucía, contra el Acuerdo Plenario por el que se aprobó el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013) y advertida la existencia de un error en la designación del Procurador, RESUELVO,

Rectificar el anterior Decreto en el sentido de encomendar la representación procesal al Procurador D. Fernando García Parody y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.

Dado en Huelva a 24 de junio de 2013 por el Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía de 31 de mayo, rectificado por el de 24 de junio de 2013, anteriormente transcrito.

PUNTO 14º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE PAGO DE DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Visto el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde con fecha 6 de junio de 2013 se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que una vez entre en vigor la modificación presupuestaria aprobada inicialmente en el pleno ordinario del mes de abril para transferencias corrientes a la

Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. se utilice para reponer los créditos retenidos para las cuotas de la Seguridad Social.

2º.- Que se proceda a la ratificación del acuerdo de concesión del aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social adoptado por Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 31 de mayo de 2012.

3º.- Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva a pagar las cuotas de la Seguridad Social de las empresas municipales por cuenta de las transferencias que estas deben recibir.

4º.- Autorizar a la Delegación de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a realizar las retenciones de crédito que fueran necesarias para garantizar los pagos a la Seguridad Social.”

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 6 de junio de 2013, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, indica: Suspendemos el Pleno durante 10 minutos para que se pueda arreglar el problema existente con el equipo de grabación de las intervenciones del Pleno.

Siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Presidente suspende la sesión que se reanuda a las once horas y cinco minutos con la asistencia de: D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Ángel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovía, D. Óscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José María Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. José Manuel Arazola Corveray D. Gonzalo Revilla Parody con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

Las intervenciones que se producen constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

En este instante se producen murmullos del público.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 15º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE TOMA DE POSICIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORMES DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2012 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. PARA SU APROBACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“1.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al Ejercicio 2012 de la Empresa Mixta EMAHSA , en los términos en que han sido formulados dichos documentos.

2.- Facultar al Alcalde para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad.”

Consta en el expediente acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. de 18 de marzo de 2013, formulando las Cuentas correspondientes al ejercicio de 2012.

También consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 18 de junio de 2013.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

PUNTO 16º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE TOMA DE POSICIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PARA SU APROBACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“1.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la aprobación de los Presupuestos para el ejercicio 2013, de la Empresa Mixta EMAHSA, en los términos en que han sido formulados dichos documentos.

2.- Facultar al Alcalde para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad.”

Consta en el expediente acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. de 21 de diciembre de 2012, aprobando los Presupuestos del ejercicio de 2013.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

En este instante se producen murmullos del público.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental D. Francisco Moro Borrero haciéndose cargo de la Presidencia la Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz. También se ausentan D. Pedro Jiménez San José y D. Juan Carlos Adame Pérez.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 17º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN OPERATIVO DE EMPLEO PARA INCENTIVAR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“En consonancia con la voluntad manifestada, tanto por este equipo de gobierno como por las organizaciones sindicales de CSIF, CC.OO y U.G.T, refrendada por acuerdo unánime en la Mesa General de Negociación de 7 de junio de 2013, de poder ofrecer a los empleados municipales que reúnan las condiciones legales, un incentivo a la jubilación anticipada, que al mismo tiempo supusiera una medida de ahorro para el Ayuntamiento, compatible con el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, aprobado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2012, se ha considerado que el instrumento adecuado para poner en práctica dicha medida es el de un Plan de Empleo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de dicha Ley 22/1993, que da nueva redacción al artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la función Pública, puede afirmarse que los planes de empleo son instrumentos básicos para el planteamiento global de las políticas de recursos humanos y que tratan de adecuar el mercado interno de trabajo a las necesidades reales de la propia administración, con el fin de incrementar la eficacia de la misma, siendo su contenido variable en función de los objetivos concretos planteados y de las medidas a aplicar para su obtención.

De este modo, los planes de empleo se configuran como un instrumento de racionalización y planificación, de la función pública que tiene por objeto facilitar la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, optimización de costes y responsabilidad frente a situaciones de graves desajustes en materia de recursos humanos.

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, distingue en su artículo 2 entre Planes Integrales de Recursos Humanos y Planes Operativos de Recursos Humanos.

Del análisis y estudio de la situación existente en el Ayuntamiento de Huelva, y el objeto concreto de la medida a adoptar, se considera que entre las posibilidades que la normativa ofrece, el que tiene más encaje de los previstos en el R.D. 364/1995, sería un Plan de Empleo Operativo, que podría suponer un punto de partida, para en un futuro, hacer frente al desafío de elaborar un Plan Integral de Recursos Humanos, dentro del proceso de modernización, racionalización y optimización del gasto de la gestión local.

En relación a la posibilidad de elaborar un Plan de Empleo para el incentivo a la jubilación anticipada, viene determinada por el art. 18.2 de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 22/1993 que plasma la diversidad de supuestos que pueden motivar la elaboración de planes de empleo, así como, la mencionada disposición adicional vigésimoprimera de la Ley 30/1984, que dispone:

“Las Comunidades Autónomas y las corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada.”

Que de los cálculos realizados en el Departamento de Personal, cuya copia como anexo se adjunta al expediente, se desprende que la presente propuesta podría suponer un ahorro durante su periódico de vigencia de hasta 1.764.222, 86 euros.

Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Acuerde Aprobar un Plan de Empleo Operativo para incentivar la jubilación voluntaria anticipada de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo al siguiente contenido:

1º. Los empleados municipales que reúnan los requisitos legales exigidos para acceder a la jubilación anticipada en alguna de las modalidades establecidas en el Art. 161 bis.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, percibirán en el supuesto de ejercer dicho derecho, una indemnización como incentivo a la jubilación anticipada equivalente al 50% de la cantidad que le hubiese correspondido percibir como retribución en el supuesto de continuar en activo hasta la edad de jubilación forzosa, mediante abonos mensuales en nómina hasta su liquidación completa de cómo máximo 3.000 euros mensuales.

2º. Todas las plazas que queden vacantes por la aplicación del incentivo a la jubilación anticipada, serán objeto de amortización en el presupuesto del año siguiente, salvo causa excepcionalísima, debidamente justificada por el interés público y el buen funcionamiento de los servicios municipales apreciada por el Ayuntamiento Pleno.

3º. Se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para crear y dotar de consignación a la partida o partidas que sean necesarias para hacer frente al pago de las cantidades derivadas del incentivo a la jubilación anticipada.

4º. Por motivos de justicia y de acuerdo con los compromisos adquiridos, los efectos del presente acuerdo se extenderán a aquellos trabajadores que se hayan jubilado anticipadamente desde el mes de diciembre de 2012.

5º. La vigencia del presente Plan de Empleo se extenderá como máximo hasta el 31 de mayo de 2015, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de este Ayuntamiento Pleno, previa negociación en la Mesa General de Negociación.”

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación establecida para las modificaciones presupuestarias, es decir, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días y aprobación definitiva expresa en el supuesto de que hubiere alegaciones y se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”.

Consta en el expediente informe favorable de la Mesa de Negociación de este Excmo. Ayuntamiento de 7 de junio de 2013.

También constan informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, e informe de la Técnico de Relaciones Laborales, D^a Cinta Vera Sánchez, de 13 y 14 del corriente mes de junio respectivamente.

Igualmente existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, Conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de junio de 2013 con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorporan D. Francisco Moro Borrero haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión, también se reincorporan D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 18º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Vista la solicitud realizada por D. Alfonso Chaves Millán de desempeñar un puesto de segunda actividad por motivos de salud, así como, el informe favorable de 23 de mayo de 2013 del Jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, previa negociación en la Mesa General de Negociación de 7 de junio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el articulado del Reglamento de Segunda Actividad de este Ayuntamiento, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1.- Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo y Plantilla Laboral del Ayuntamiento de Huelva en el siguiente sentido:

- a) Amortizar una plaza de Auxiliar de Mantenimiento de la Plantilla Laboral y el puesto de trabajo vinculado a la misma.*
- b) Crear una plaza/puesto de Ordenanza en la Plantilla Laboral.*

2.- Determinar que la plaza/puesto de Ordenanza creado tendrá las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de Complemento de destino: 14*
- Complemento Específico: 624,93 €/mes*

3.- El procedimiento de adscripción a esta plaza/puesto de trabajo de D. Alfonso Chaves Millán será el determinado en el Reglamento de Segunda Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

4.- La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Consta en el expediente informe favorable de la Mesa de Negociación de este Excmo. Ayuntamiento de 7 de junio de 2013.

También consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 13 del corriente mes de junio.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Pedro Jiménez San José y D. Juan Carlos Adame Pérez.

PUNTO 19º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, en la que solicita la aprobación inicial del Reglamento de Formación de los Empleados Públicos de este Excmo. Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe favorable de la Mesa de Negociación en sesión de 7 de junio de 2013.

También consta en el expediente informe favorable del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 24 de junio de 2013

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente el Reglamento de Formación de los Empleados Públicos de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:

**“REGLAMENTO DE FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

TÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 1.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la formación de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Huelva.

La formación es un conjunto de actividades dirigidas a incrementar las aptitudes y conocimientos profesionales y a potenciar las actitudes y comportamientos relacionados con la calidad y eficacia del funcionamiento municipal.

La formación regulada por este Reglamento irá dirigida a:

- *Contribuir a la eficacia y calidad del Servicio Público.*
- *Incrementar la formación de los empleados del Ayuntamiento de Huelva, así como promover su desarrollo personal y profesional.*
- *Adaptarse a los cambios motivados, tanto por procesos de innovación tecnológica como por nuevas formas de organización de trabajo o cambios legislativos.*
- *Permitir el desarrollo de la carrera profesional del empleado público.*
- *Verificar que todos los trabajadores puedan acceder a la información necesaria para solicitar los cursos acordes a su puesto de trabajo y/o a su carrera profesional, que se pudieran establecer.*
- *Fomentar que los profesores tutores o colaboradores serán preferentemente trabajadores del Ayuntamiento de Huelva, debidamente capacitados para ello.*

Artículo 2.

La formación del personal municipal se desarrollará conforme a los principios de igualdad y publicidad, procurándose que alcance al mayor número de categorías y empleados municipales.

Los empleados públicos tienen derecho a la formación y cualificación profesional como medida incentivadoras para su promoción profesional. El Ayuntamiento deberá establecer los mecanismos que permitan su desarrollo.

Artículo 3.

Los participantes en los cursos de formación deberán asumir los derechos y las obligaciones indicadas en el presente reglamento.

Artículo 4.

La formación puede ser obligatoria o voluntaria, bajo la denominación de cursos, jornadas, mesas redondas, seminario, congresos o clinic y versando sobre contenidos que tengan relación con el puesto de trabajo que desarrolla el trabajador o de una categoría superior.

*- **Obligatoria:** consistente en aquellas acciones de formación necesarias para el adecuado desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. La comisión de Formación determinará qué acciones formativas tendrán la consideración de obligatorias y los trabajadores que la deban de realizar. El coste será asumido por el Ayuntamiento y compensará la totalidad de las horas realizadas fuera de la jornada.*

*- **Voluntaria:** relacionada con el puesto de trabajo, dirigida al reciclaje, actualización y aprendizaje de materias relativas al puesto de trabajo y a la promoción profesional. La realización de esta acción formativa no tendrá gasto económico para el Ayuntamiento. Se adoptarán las medidas oportunas para permitir la asistencia a la misma cuando coincida en horario de trabajo, siempre supeditado a las necesidades del servicio. Se compensarán las horas fuera de jornada laboral, conforme se establece en este reglamento. Las horas no disfrutadas se acumularán año tras año hasta su total compensación.*

Artículo 5.

Se establecerán las medidas oportunas para comprobar que la formación impartida y recibida ha logrado los objetivos previstos, a fin de realizar las correcciones necesarias.

TÍTULO II: ÓRGANOS DE DECISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 6. Comisión de Formación.

La Comisión de Formación es un órgano colegiado, emanado de la Mesa General de Negociación, con las competencias y funciones señaladas en este Reglamento.

Artículo 7. Composición de la Comisión.

De carácter paritario, estará compuesta, de una parte, por un representante de cada una de las secciones sindicales de los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación (vocales) y de otra, por un número igual de Representantes de la Corporación a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, todos ellos, con sus respectivos suplentes, ostentando la Presidencia, el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior o persona en quien delegue.

Será nombrado un Secretario, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 8. Competencias y Funciones de la Comisión.

Son competencias de la Comisión de Formación las siguientes:

- a) Proponer medidas para el análisis de las necesidades formativa del Ayuntamiento.*
- b) Proponer la forma de gestionar los planes de formación aprobados.*
- c) Proponer los criterios de selección que debe seguir el Área de Formación, a la hora de determinar qué personas asistirán a cada curso y profesorado.*
- d) Velar por el cumplimiento de este Reglamento y sus normas de desarrollo.*
- e) Vigilar el correcto cumplimiento de los Planes de Formación.*
- f) Velar en todo momento por la transparencia de los planes formativos.*
- g) Atender las quejas y reclamaciones que puedan plantearse en el Desarrollo de los Planes de Formación.*
- h) Asegurar que se cumpla el calendario previsto.*
- i) Todas aquellas funciones que le sean conferidas en el ámbito de su competencia.*
- j) La Comisión de Formación propondrá que se realicen cursos de reciclaje y velará por que se realicen cursos para la revisión y adquisición de conocimientos para el desempeño profesional.*

Artículo 9. Del Presidente de la Comisión y sus funciones.

El Presidente de la Comisión será el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior o persona en quien éste delegue.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Comisión de Formación.*
- b) Fijar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los miembros de la Comisión.*
- c) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.*
- d) Presidir las sesiones y moderar el debate.*
- e) Visar las actas de los acuerdos adoptados en las sesiones.*

f) Ostentar el voto de calidad en los supuestos de empate a que se refiere el Art. 13 del presente Reglamento.

Artículo 10. Del Secretario de la Comisión y sus funciones.

La Comisión nombrará a un funcionario como Secretario de la misma, que actuará con voz pero sin voto. El citado nombramiento recaerá, preferentemente, en funcionario del Departamento de Personal. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Secretario será sustituido por otro funcionario, preferentemente también del Departamento de Personal.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar las convocatorias por orden del Presidente.*
- b) Redactar y custodiar las actas.*
- c) Informar con carácter permanente a la Comisión y sus miembros en todos cuantos asuntos sean de la competencia de la Comisión de Formación.*

Artículo 11. Vocales de la Comisión y sus funciones.

Su actuación se concreta en:

- a) Recibir, con antelación mínima de 2 días hábiles, la convocatoria con el orden del día de las sesiones, y, en su caso, los documentos de trabajo relacionados con los puntos a tratar.*
- b) Asistir a las reuniones participando activamente.*
- c) Presentar las propuestas remitidas por el personal, para canalizarlas en el seno de la Comisión.*
- d) Ejercer su derecho al voto expresando los motivos que lo justifican.*
- e) Solicitar y recibir información para cumplir las funciones asignadas.*

Artículo 12. Funcionamiento.

La Comisión de Formación se convocará con carácter ordinario una vez al cuatrimestre, y con carácter extraordinario, a propuesta del Presidente o cuando así lo soliciten al menos 3 miembros de la Comisión.

Las convocatorias las realizará el Secretario, siguiendo las instrucciones del Presidente de la Comisión, notificándolas con anterioridad suficiente, pero siempre con un mínimo de 2 días hábiles para las reuniones ordinarias o de 1 día hábil para las reuniones extraordinarias.

Para la válida constitución de la comisión será necesaria la presencia del Presidente, secretario de la misma y de al menos dos vocales en representación de los sindicatos.

En todo lo no contemplado en este Título, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Acuerdos.

Los acuerdos se producirán cuando exista mayoría simple en cada una de las partes.

En caso de empate, se someterá el asunto en discordia a los informes técnicos necesarios, disponiéndose una nueva sesión extraordinaria, decidiendo el voto de calidad del Presidente en el supuesto de persistir el empate.

Artículo 14. Actas.

En el acta se reflejarán los acuerdos adoptados, las propuestas y el orden del día. Las actas se confeccionarán en un plazo máximo de 20 días desde la realización de la reunión. Una vez elaborada, se remitirá como borrador y a través del correo electrónico a cada uno de los miembros de la misma, que tendrán 7 días hábiles para realizar cualquier aclaración, que necesariamente deberá realizarse por escrito.

Pasado este plazo, las aclaraciones al Acta solicitadas se reflejarán por el Secretario en la misma provisionalmente; Acta que junto con las aclaraciones, será remitida a cada uno de los miembros de la Comisión en la siguiente convocatoria que se realice.

Cada reunión de la Comisión comenzará con la aprobación del acta anterior, la cual será firmada por todos los miembros, y posteriormente el Secretario la hará llegar a cada uno de los integrantes de la Comisión.

Artículo 15. Área de Formación.

El Área de Formación, dependiente funcional y jerárquicamente del Departamento de Personal, será el órgano de gestión de los Planes de Formación.

La ESTE, estará encuadrada y dependerá funcionalmente de esta área, que será la que marque las pautas de trabajo de la misma.

TÍTULO III: MODALIDADES DE FORMACIÓN: FORMACION PROPIA Y FORMACION EXTERNA

Artículo 16. Formación Propia.

Esta formación es la que se propondrá por la propia Corporación, en base a las necesidades formativas existentes en los distintos departamentos y que la propia Corporación tendrá que diseñar, convocar y desarrollar con sus propios medios. Esta formación se desarrollará, preferentemente, en horario laboral para optimizar el gasto de su realización.

Se compensará la asistencia o realización de actividades formativas, de este artículo, fuera de la jornada laboral hasta un máximo de 100 horas anuales, según el siguiente baremo.

Alumnos:

Cursos totalmente presenciales.- una hora de descanso por una de formación.

Cursos semipresenciales, a distancia, teleformación, online, el 40% de las horas.

Artículo 17. Formación Externa.

A los efectos de este Reglamento, se considera formación externa la realizada por otras entidades y/o instituciones sin ninguna vinculación con el Ayuntamiento de Huelva, con el objeto de mejorar la cualificación profesional y promoción de los trabajadores y es organizada y llevada a efecto dentro de los planes de formación continua del INAP (Instituto Nacional de Administración Pública), IAAPP (Instituto Andaluz de Administración Pública), FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) o FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias), así como las acciones formativas contempladas en el Plan de Formación Anual de la ESPA (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía).

A la finalización de la acción formativa, se deberá remitir a la Comisión de Formación una memoria de la realización del curso, así como listado de los trabajadores y tutores que han intervenido.

El Ayuntamiento facilitará, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios para la realización de dichas actividades formativas.

Se compensará la asistencia o realización de actividades formativas fuera de la jornada laboral hasta un máximo de 80 horas anuales, según el siguiente baremo.

Alumnos:

Cursos totalmente presenciales.- el 50% de las horas de formación.

Cursos semipresenciales, a distancia, teleformación y online, el 35% de las horas.

Solo se compensarán las horas de una de las actividades formativas que coincidan en las fechas de realización.

La solicitud de compensación tendrá que hacerse antes de la realización del curso y necesariamente deberá contar con el visto bueno del Departamento de Personal.

Artículo 18. Profesores tutores.

Los profesores tutores, los formadores técnicos y pedagógicos y colaboradores serán preferentemente trabajadores del Ayuntamiento de Huelva, capacitados para ello; debiendo poseer el curso de formador de formadores, formador ocupacional, el CAP, u otra formación que garantice la idoneidad del mismo para impartir formación.

La Comisión de Formación será la encargada del establecimiento de los criterios de selección del profesorado.

Los cursos que impartan fuera de la jornada laboral, recogidos en este título, se le compensarán según el tope marcado en los artículos 16 y 17, siempre y cuando su labor no haya sido retribuida, compensándolos en descanso según el siguiente baremo:

Cursos totalmente presenciales: una hora de impartición se compensará con 2 horas de descanso

Cursos semipresenciales, a distancia, teleformación y online una hora de descanso por cada hora de formación impartida.

Artículo 19. Número Máximo de Horas Compensables.

El número máximo de horas de formación a compensar en descanso por año natural, independientemente del tipo, será de 100 horas. El Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior en materia de personal podrá, de manera excepcional, limitar la compensación de dichas horas, siempre motivadamente y notificando al menos con un mes de antelación.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS CURSOS DE FORMACION PROPIOS

CAPÍTULO I: FORMACION PROPIA, CONVOCATORIAS Y SOLICITUDES.

Artículo 20.

El Área de Formación del Departamento de Personal asumirá el papel de impulsar las acciones formativas, poniéndolas en conocimiento de toda la plantilla, con objeto de que sus posibles destinatarios tengan un conocimiento detallado y anticipado del conjunto de acciones programadas.

Artículo 21.

*Las convocatorias de las acciones formativas, se realizarán a través de la **Intranet Municipal**, del Tablón de Formación del Ayuntamiento y de los Tablones al efecto habilitados en los diferentes Centros de Trabajo del Ayuntamiento.*

Cada una de los Jefes de Servicio o Responsables de Departamento, quedan obligados a difundir entre todos sus trabajadores todas las acciones formativas que se publiquen.

Todos los departamentos, deberán contestar a la encuesta de formación que se realizará todos los años, haciendo partícipes a todos sus empleados y solicitando aquellas acciones formativas que crean más idóneas para sus funciones.

En la convocatoria, se indicará de forma expresa el plazo de presentación de solicitudes, así como la denominación de la actividad programada, clase de acción que se pretende realizar (curso, seminario, jornada), fecha de celebración, lugar de realización y destinatarios de las actividades.

La Corporación se compromete a informar a los trabajadores en excedencia por cuidado de hijos de las ofertas formativas que se desarrollen durante el período de dicha situación.

Artículo 22.

Las solicitudes deberán ser debidamente cumplimentadas, firmadas por el solicitante, el Jefe de Servicio o Responsable del Departamento y el Concejal Delegado correspondiente, y presentadas en el Registro interno del Departamento de Personal (Área Formación), dentro del plazo señalado, y dirigidas en modelo normalizado, en el que se harán constar los datos personales, la categoría profesional, cuerpo o escala, el puesto de trabajo desempeñado, la unidad administrativa o técnica en donde se prestan los servicios y la denominación del curso, estableciendo un orden de prioridad si la oferta es variada y el informe favorable o desfavorable, en su caso, de la Jefatura de Departamento correspondiente, en atención a las necesidades del servicio. La Comisión de Formación valorará otras posibles circunstancias que motiven la denegación del curso.

Artículo 23.

El proceso de selección se llevará a cabo en el Departamento de Personal (Área Formación), que en todo caso, se reserva la potestad de recabar cuantos informes, certificaciones o asesoramiento crea necesarios, dando cuenta a la Comisión de Formación.

CAPÍTULO II: CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN.

Artículo 24.

La solicitud tendrá el carácter de preinscripción hasta la publicación definitiva de admitidos y excluidos, debiendo reunir el solicitante todos los requisitos establecidos en la convocatoria y en las normas de aplicación en materia de formación para el personal del Ayuntamiento de Huelva.

Artículo 25.

Los solicitantes deberán formar parte de la plantilla de este Ayuntamiento, ostentar la condición de personal funcionario o laboral y encontrarse en las situaciones de servicio activo

Artículo 26.

Cuando se trate de acciones formativas de distintos niveles, será requisito indispensable haber superado el nivel inmediato inferior para acceder a los de grado superior, lo que se deberá acreditar a través de la correspondiente certificación emitida por la entidad que ha impartido el curso.

No se autorizará la realización de un curso de nivel inferior cuando se haya superado el de nivel superior.

CAPÍTULO III: CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN.

Artículo 27.

Las convocatorias de actividades formativas deberán recoger de forma expresa los destinatarios que tendrán preferencia en función de los objetivos que con la citada actividad se pretendan conseguir.

Artículo 28.

Definido el conjunto de solicitudes a considerar, la selección de los solicitantes, además de los objetivos que con la actividad se pretendan conseguir, se basará en los siguientes criterios, con un máximo de 20 puntos:

- a) La relación de la actividad formativa con el puesto que se desempeñe en la actualidad. **Hasta 8 puntos***
- b) El total de cursos realizados en los últimos dos años (con criterio inverso). **Hasta 5 puntos***
- c) Cursos realizados en el año en curso (con criterio inverso) . **Hasta 5 puntos***
- d) Horas de formación realizadas en el año en curso (con criterio inverso). **Hasta 2 puntos.***

CAPÍTULO IV: ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Artículo 29.

Realizada la selección de los aspirantes, con arreglo a los criterios establecidos, el área de Formación del Departamento de Personal procederá a notificar a los admitidos su admisión y a los excluidos su exclusión, comunicando a estos últimos los recursos de que disponen frente a la exclusión.

TÍTULO V: EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

CAPÍTULO I: VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

Artículo 30.

En el caso de actividades formativas propias se podrán evaluar por el profesorado los conocimientos adquiridos por los participantes. El material y conocimientos adquiridos se pondrán a disposición del Departamento.

Artículo 31.

Asimismo, en el caso de acciones formativas propias, los participantes cumplimentarán una encuesta voluntaria con la que se pretende evaluar objetivamente la actuación de los formadores y otros aspectos como adecuación del curso al puesto de trabajo, interés de los temas tratados, utilidad práctica, material utilizado, etc.

Artículo 32.

Por parte del área de Formación del Departamento de Personal se podrá realizar un seguimiento dirigido a comprobar que la formación recibida ha producido un aumento de conocimientos del trabajador y una mejora del servicio, como consecuencia de la aplicación práctica de los mismos.

La Comisión de Formación y el Departamento de Personal establecerán los sistemas de evaluación de las acciones formativas.

Artículo 33.

Finalmente, en el caso de acciones formativas propias, el formador emitirá un Informe, dirigido al área de Formación, en el que evaluará si los objetivos pretendidos se han logrado, así como las propuestas necesarias para mejorar el rendimiento y la eficacia de las acciones formativas.

CAPITULO II. ESTRUCTURA DOCENTE TECNICA Y PEDAGOGICA.

Artículo 34.

En caso de producirse desplazamiento fuera de su lugar habitual de trabajo, se procederá al abono de las correspondientes dietas, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 35.

Los formadores se encargarán del control de asistencia y puntualidad de los alumnos. Para ello dispondrán de los correspondientes partes de asistencia, que les facilitará el Departamento de Personal.

El profesorado se compromete a impartir el mismo número de horas lectivas programadas que figuren en la convocatoria de los cursos, así como a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

El profesorado deberá solicitar al Departamento de Personal el material didáctico necesario para la actividad con una antelación de al menos 20 días del comienzo de dicha actividad.

Finalizada la acción formativa, el profesor remitirá al Departamento de Personal toda la documentación utilizada, incluido el material didáctico sobrante tras la distribución del mismo a los alumnos participantes en el curso.

Artículo 36.

El Departamento de Personal pondrá a disposición del profesorado los siguientes documentos:

- a) partes de asistencia.*
- b) cuestionario de evaluación del profesorado.*
- c) cuestionario de eficacia de las acciones formativas.*
- d) material didáctico solicitado, dentro de sus posibilidades.*

TÍTULO VI: DEBERES Y DERECHOS DE LOS DESTINATARIOS DE LA FORMACION.

Artículo 37. Deberes.

Los participantes aceptan de forma incondicional los términos de la convocatoria de los cursos, debiendo reunir los requisitos establecidos para participar en la misma.

Los admitidos, asumen la obligación de asistir puntual y regularmente a las clases, excepto por causas sobrevenidas y debidamente justificadas. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la no admisión a nuevas ofertas formativas de carácter voluntario y podrán dar lugar a sanciones disciplinarias.

Artículo 38. Derechos.

Los solicitantes que, según lo dispuesto en este Reglamento, puedan acceder a las acciones formativas, tanto propias como externas, tendrán derecho a compensar las horas de formación que se realicen fuera de su jornada laboral.

Las horas de formación realizadas dentro de la jornada laboral, no serán compensables, no computando a los efectos del máximo de 100 horas anuales de compensación establecidas.

Artículo 39. Compensación de las horas de formación.

La compensación de horas de cada acción formativa, supeditada en todo caso a las necesidades del servicio, se solicitará al Departamento de Personal, mediante el Impreso de Solicitud de compensación horaria que figurará en la Intranet, en el que se especificarán los días solicitados para realizar la compensación, horas solicitadas por día y el total de horas, con el conforme de la Jefatura del Departamento.

El Departamento de Personal tramitará el listado de las horas a compensar por cada trabajador, remitiéndola a cada departamento correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Formación entrará en vigor al día siguiente de su Aprobación Definitiva por el Ayuntamiento Pleno y tendrá una duración de un año, prorrogable por acuerdo expreso”.

2º. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D. Antonio Julian Ramos Villarán y D. José María Benabat Arroyo.

PUNTO 20º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LOS DOS PRÉSTAMOS DE GARANTÍA HIPOTECARIA EXISTENTES SOBRE EL DERECHO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “CENTRO DEPORTIVO DUQUE DE AHUMADA” DE LA QUE ES TITULAR LA ENTIDAD MERCANTIL ANDALUSPORT XXI HUELVA S.L., APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE 24 DE ABRIL DE 2013.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto los expedientes núms. 72/2001, para la concesión del servicio público denominado Centro deportivo “Duque de Ahumada”, sito en la calle del mismo nombre esquina a calle San Sebastián, así como el 86/2003, en el que se tramita y concede, mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2004, el cambio de denominación de la sociedad adjudicataria de la concesión quedando como titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., así como la autorización del gravamen, mediante hipoteca, del derecho de concesión que nos ocupa y del que es titular la citada empresa.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2010 y 24 de abril de 2013, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó autorizaciones para la novación de los préstamos con garantía hipotecaria concedidos sobre el derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Pérez Farguell, en nombre y representación de ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., de fecha 27 de mayo de 2013, en la que solicita la AUTORIZACIÓN PARA LA NOVACION DE LOS DOS PRESTAMOS

CON GARANTIA HIPOTECARIA QUE TIENEN CONCEDIDOS SOBRE EL DERECHO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DENOMINADO CENTRO DEPORTIVO DUQUE DE AHUMADA.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^ª. Begoña González Pérez de León, de fecha 5 de junio de 2013, conformado por el Secretario General en el que se indica:

Que, dado que existe autorización por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de un gravamen, mediante dos préstamos hipotecarios sobre esta concesión, no existe inconveniente en autorizar la novación de las condiciones de los mismos, teniendo en cuenta que el periodo de amortización de los préstamos no alcanzan el periodo de duración del derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., previo acuerdo de autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno, siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:

- *La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.*
- *Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.*
- *Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.*
- *La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.*
- *Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercitará en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*
- *Con independencia del procedimiento y normativa aplicables para el supuesto de ejecución de la hipoteca, quien en su momento sea prestador del servicio habrá de poseer capacidad y solvencia suficientes para contratar con la Administración.*

Visto informe emitido por la Intervención General, de fecha 7 de junio de 2013.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la autorización de la novación de los dos préstamos con garantía hipotecaria que tienen concedidos sobre el derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 2013, en los términos expresados en la solicitud presentada por la Entidad Andalusport XXI, Huelva S.L., y que se refiere al establecimiento de un nuevo plazo de carencia y revisión del diferencial a aplicar al tipo de referencia dirigido única y exclusivamente a la refinanciación de los costes de inversión y de la posterior explotación del centro, siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:

- *La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.*
- *Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.*
- *Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.*
- *La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.*
- *Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercitará en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*
- *Con independencia del procedimiento y normativa aplicables para el supuesto de ejecución de la hipoteca, quien en su momento sea prestador del servicio habrá de poseer capacidad y solvencia suficientes para contratar con la Administración.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y se ausenta D. Guillermo García de Longoria Menduïña.

PUNTO 21º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2013, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

370/241/226.99.42 "Plan Estratégico de Huelva"	9.000,00 euros
TOTAL BAJAS	9.000,00 euros

PARTIDAS DE ALTA

550/432/226.99.16 "Edición de Material Informativo"	4.000,00 euros
550/432/227.99.10 "Turismo de Compras"	5.000,00 euros
TOTAL ALTAS	9.000,00 euros

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDA DE BAJA

370/241/226.99.43 "Estudios y Proyectos Plan Desarrollo Económico y Empleo"	9.000,00 euros
TOTAL BAJAS	9.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

550/431/489.49 "Convenio Asociación Calles del Centro"	9.000,00 euros
TOTAL ALTAS	9.000,00 euros

C) SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PARTIDA DE BAJA

350/929/270.00 "Fondo de Contingencia"	776.000,00 euros
TOTAL BAJAS	776.000,00 euros

PARTIDAS DE ALTA

350/011/913.10 "Amortización operaciones l/p"	776.000,00 euros
TOTAL ALTAS	776.000,00 euros

D) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

350/929/270.00 "Fondo de Contingencia"	437.299,00 euros
TOTAL BAJAS	437.299,00 euros

PARTIDA DE ALTA

100/100/441/467.00 "Consortio Transporte Metropolitano"	437.299,00 euros
TOTAL ALTAS	437.299,00 euros

E) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDA DE BAJA

700/241/789.10.04 "Reman. Inver. 04 P.M.D.L. Empleo y – Turismo"	219.841,54 euros
TOTAL BAJAS	219.841,54 euros

PARTIDA DE ALTA

100/441/767.00 "Consortio Transporte Metropolitano"	219.841,54 euros
TOTAL ALTAS	219.841,54 euros

F) SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PARTIDA DE BAJA

300/931/632.00 “Obras Reubicación Personal Economía y Hacienda”	79.623,50 euros
TOTAL BAJAS	79.623,50 euros

PARTIDAS DE ALTA

300/241/226.99.42 “Proyecto Taller Empleo Eje Parque Moret”	79.623,50 euros
TOTAL ALTAS	79.623,50 euros

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios.”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de los Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 7 de junio de 2013.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán y D. Guillermo José García de Longoria Menduïña.

PUNTO 22º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local, D^a M^a Isabel Valle Gaona:

“Con objeto de dotar los presupuestos municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones corrientes, y existiendo crédito suficiente en la partida que se relaciona a continuación

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Descripción	Importe (€)
700/241/789.10.04	Reman. Inver. 04 P.M.D.L. Empleo y Turismo	219.841,54
300/931/632.00	Obras Reubicación Personal Economía y Hacienda	79.623,50

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
Cambiar la finalidad de las inversiones en la partida ante señalada para dotar de crédito suficiente la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDAS DE BAJA	Descripción	Importe (€)
700/241/789.10.04	Reman. Inver. 04 P.M.D.L. Empleo y Turismo	219.841,54
300/931/632.00	Obras Reubicación Personal Economía y Hacienda	79.623,50
PARTIDAS DE ALTA	Descripción	Importe (€)
100/441/767.00	Consortio Transporte Metropolitano	219.841,54
300/241/226.99.42	Proyecto Taller Empleo Eje Parque Moret	79.623,50

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 7 de junio de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José M^a Benabat Arroyo y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 23º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMENCLÁTOR Y EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“La Asociación de Bares y Cafeterías de Huelva viene demandando desde hace años la modificación de la normativa autonómica y municipal que impide a los establecimientos de hostelería y esparcimiento definidos como Pubs, Bares con Música y Discoteca la posibilidad de instalar en vía pública terrazas vinculadas a dichos establecimientos.

En particular, dicho impedimento se sustenta en el criterio interpretativo que de la normativa autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, ha venido realizando y defendiendo la Dirección General de Espectáculos Públicos y de Juego de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Justicia e Interior) y a mayor abundamiento en las definiciones que de este tipo de establecimientos se contienen en el Decreto 78/2002 de 26 de febrero por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el cual, a diferencia del tratamiento que se aplica a otros establecimiento de hostelería como bares y restaurantes, limita la actividad de los Pubs y Bares con Música en el sentido de que su actividad tan sólo puede desarrollarse en el interior del local, prohibiendo a los mismos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

El Ayuntamiento de Huelva, con el objeto de atenuar los perjuicios que para ese sector de la hostelería estaba produciendo la prohibición de instalar terrazas en vía pública incluyó en la Ordenanza Municipal en vigor sobre la materia y publicada en el BOP nº 59 de 29/03/2010, en particular en su artículo 6.3 , la posibilidad excepcional de autorizar terrazas a esa tipología de establecimientos siempre que la ocupación comience con el horario de apertura, fijado reglamentariamente para los mismos a partir de las 12 del mediodía, y se paralizaran los equipos de reproducción musical durante el horario de ocupación que, en ningún caso, podrá exceder de las 22 horas, salvo el periodo de verano (junio a septiembre, ambos incluidos) en el que se autoriza la ocupación hasta la 01,00 horas de la noche.

Esta solución intermedia sigue considerándose insuficiente por el sector hostelero afectado, y más aún a la luz de la normativa europea de liberalización del sector servicios, por la situación discriminatoria que ocasiona respecto a otros tipos de establecimientos del sector de la hostelería.

Efectivamente, la representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Huelva considera que esta limitación vulnera lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 16 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que realiza la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y que vino a proclamar el régimen general de libertad de establecimiento para los prestadores de servicios y su libre ejercicio, simplificando los procedimientos y evitando la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios, suprimiendo en la medida de lo posible requisitos o limitaciones contrarios a dichos principios que no tuviesen justificación, que fueran discriminatorios, no proporcionados ni objetivos.

Por el sector afectado se considera la existencia de una clara e injustificada discriminación ocasionada a los titulares de Pubs y Bares con Música respecto al resto de establecimientos de hostelería, tales como cafeterías, heladería, restaurantes, bares-kioscos, etc, la cual no tiene soporte legal alguno, reclamando, no una ampliación de horarios de ocupación como hace la Ordenanza Municipal, sino que interesan únicamente poder concurrir en abierta competencia y en igualdad de condiciones al de resto de locales que sí pueden instalar terrazas.

Además los titulares de este tipo de establecimientos se ven doblemente perjudicados, dado que por imperativo de la Ley Antitabaco se encuentran con que pierden una gran cantidad de clientes que, siendo fumadores, no acuden a los mismos y prefieren emplear su tiempo de ocio en otros locales que, al disponer de terrazas, les permiten fumar.

De los principios que consagra la Directiva de Servicios y que se consideran infringidos por la actual regulación autonómica que establece dicha limitación, destaca el que contiene el artículo 9 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que hace referencia a los principios aplicables a los requisitos exigibles por las Administraciones Públicas para el ejercicio de actividades de servicios, los cuales deben supeditarse a los siguientes criterios:

- a) No ser discriminatorios.*
- b) Estar justificados por una razón imperiosa de interés general.*
- c) Ser proporcionados a dicha razón imperiosa de interés general.*
- d) Ser claros e inequívocos.*
- e) Ser objetivos.*
- f) Ser hechos públicos con antelación.*
- g) Ser transparentes y accesibles.*

El acceso a una actividad de servicio o su ejercicio se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación.

Desde el momento que se impide, discriminándolos, o limita a un grupo de prestadores de servicios a acceder a su prestación en condiciones de igualdad al resto de establecimientos de hostelería, se está vulnerando los principios consagrados en la normativa europea y estatal de trasposición sobre libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.

A todas estas circunstancias habría que añadir la contradicción que supone que los Ayuntamientos tengan atribuida la competencia en materia de protección contra la contaminación acústica procedente de los usuarios del dominio público (Art. 4.2.b del Decreto 6/2012 de 17 de enero), así como el incuestionable y legítimo derecho de ordenación y regulación del dominio público municipal, siendo una de sus manifestaciones la del otorgamiento de licencias de terrazas, y que la actual normativa autonómica, que ni siquiera goza de rango de Ley, establezca este tipo de limitaciones y restricciones con carácter general y discriminatorio, cuando debieran ser los Ayuntamiento quienes en el ejercicio de dichas competencias y en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso establezcan las limitaciones, prohibiciones y condiciones a imponer a los titulares de establecimientos para la instalación de terrazas, sin establecer diferenciaciones en función de la actividad desarrollada, sino en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la naturaleza, dimensiones y características del espacio público a ocupar, la proximidad de viviendas y el impacto acústico que pueda derivarse de la instalación, el establecimiento de horarios más restrictivos en función de dichas circunstancias, etc, y ello porque la experiencia obtenida durante años en las repercusiones que las terrazas han tenido desde el punto de vista de su afección acústica a vecinos colindantes es igualmente predicable a otros establecimientos de hostelería que no disponen de equipos de reproducción musical.

Estas consideraciones han sido corroboradas en algunas sentencias judiciales como la dictada en fecha 19 de abril de 2012 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid que resolvió esta controversia determinando que los bares especiales, discotecas, pubs y salas de fiestas no son establecimientos distintos de las cafeterías, bares, restaurantes, heladerías, etc, sino que ofrecen un plus de servicios a sus clientes, fundamentalmente los referidos a la música ambiental que exige una regulación especial que controla fundamentalmente la posible afección de los emisores acústicos, pero en lo referido a la expedición y consumo de bebidas no existe diferenciación sustancial, anulando cualquier disposición que establezca limitaciones en este sentido en tanto contrarias a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio.

Por todo ello, esta Tenencia de Alcaldía defendiendo la demanda de este importante sector de la Hostelería eleva al Pleno Municipal PROPUESTA en el siguiente sentido:

Instar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía para que inicie los trámites reglamentarios en orden a la modificación del Decreto 78/2002 de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en el sentido de adaptar el mismo a las

prescripciones contenidas en Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que realiza la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo que vino a proclamar el régimen general de libertad de establecimiento para los prestadores de servicios y su libre ejercicio, en el sentido de suprimir la diferencia de tratamiento y limitaciones que dicha normativa aplica a los Bares con música, Pubs y Establecimientos de Esparcimientos respecto al resto de establecimiento de hostelería, en el sentido de permitir que aquéllos también puedan servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones en terrazas ubicadas en zonas de dominio público debidamente autorizadas por los Ayuntamientos y con sujeción a las condiciones impuestas por éstos.”

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

PUNTO 24º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“La información de cualquier organización y, en particular, la del Ayuntamiento de Huelva, es esencial para cumplir con los objetivos estratégicos y, en consecuencia, necesita ser protegida adecuadamente. La creciente globalización e interconectividad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha originado que la información se exponga a un número cada vez mayor de amenazas y vulnerabilidades, lo que obliga a generar medidas, políticas y directrices para prevenir y contrarrestar estas amenazas y transgresiones.

La gestión de la seguridad de los sistemas de información es un proceso complejo que incluye personas, tecnologías, normas y procedimientos. El Ayuntamiento de Huelva viene desarrollando un conjunto de actuaciones dirigidas a establecer un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) ajustado a los marcos metodológicos

vigentes con el fin de abordar los aspectos de seguridad necesarios para la protección de sus sistemas de información y de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de estos sistemas.

El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, obliga a las Administraciones públicas a establecer políticas de seguridad en el marco de la Administración Electrónica.

Para desarrollar una política que recoja directrices básicas y duraderas de gestión de la seguridad de la información y formalizar los objetivos de seguridad del Ayuntamiento de Huelva por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Crear la **COMISIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, como órgano colegiado de propuesta y seguimiento en materia de seguridad de los sistemas de información en el ámbito del Ayuntamiento de Huelva, que tendrán un número de miembros no inferior a 7 ni superior a 11.

Segundo.- La Comisión de Seguridad de la Información tendrá inicialmente la siguiente composición:

Presidente: **Saúl Fernández Beviá**, Teniente de Alcalde-Delegado del Área General de Administración Pública.

Vocales: **Mercedes Sánchez López**, Directora del Área de Calidad, Innovación y Medios Audiovisuales; **Fernando Valera Díaz**, Interventor General Municipal; **José Arias Fontenla**, Jefe de Servicio del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública; **Miguel Ángel Garbín Fuentes**, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías; **Juan Alonso Ramírez Fernández**, Jefe de Servicio de Servicios Sociales y, **Aurelio Jiménez Alarcón**, Jefe de Sección de Atención al Ciudadano.

Secretario: **Manuel F. Martín Almansa**, Oficial Mayor Letrado del Ayuntamiento, interviniendo en la Comisión con voz y sin voto.

A dicha comisión se podrá invitar a otros representantes o personas cuando su conocimiento o experiencia sean necesarios durante las reuniones.

Designar como Responsable de los Sistemas a **José Villatoro Ruiz**, Técnico Medio Informático de Nuevas Tecnologías y como Responsable de Seguridad de la Información a **Manuel F. Martín Almansa**, Oficial Mayor Letrado.

Tercero.- Asignar a la citada Comisión las siguientes funciones:

- Identificar, revisar y proponer objetivos estratégicos en materia de seguridad de la información.
- Proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento la aprobación de la política y normativas de seguridad de ámbito global.
- Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los planes de acción relacionados con la seguridad de la información.
- Proponer las iniciativas principales para mejorar la gestión de la seguridad de la información.

- Realizar el seguimiento del nivel de seguridad de la información.
- Aquellas otras relacionadas con la aplicación del ENS.

Cuarto.- La Comisión de Seguridad de TI podrá dotarse de sus propias normas de funcionamiento que respetarán, en todo caso, lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Quinto.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias en orden a garantizar la ejecutividad de lo acordado, para el nombramiento, revocación o sustitución de los miembros de la Comisión, así como el de aquellos otros responsables o roles relacionados con la gestión y supervisión de la seguridad de la información.”

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y tres en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 25º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno ordinario del pasado mes de mayo volvimos a vivir situaciones de crispación innecesarias ante la reiterada negativa del Gobierno Municipal a permitir la participación de la ciudadanía asistente al mismo, escudándose en impedimentos legales haciendo una interpretación rígida e interesada del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y evidenciando una posición política poco proclive a la participación ciudadana. En ese Pleno, Izquierda Unida propuso la creación de un grupo de trabajo en el que estuvieran representados los cuatro grupos políticos que componen la Corporación, para elaborar un reglamento que permita la participación directa de la ciudadanía en los plenos sin menoscabo del papel constitucional asignado a los partidos y fuerzas políticas. Dicha propuesta no obtuvo respuesta por parte del equipo de gobierno.

Si bien con esta moción no pretendemos situar la participación de la ciudadanía en los plenos en el terreno de la discusión jurídica, porque creemos que es una cuestión de convencimiento y de normalidad democrática, sí conviene señalar que no existen impedimentos legales para que los ciudadanos y ciudadanas puedan expresar sus quejas y propuestas directamente en los plenos y serán otros los motivos que llevan al equipo de gobierno de este Ayuntamiento a impedir que se normalice la participación ciudadana.

En el punto 3 del artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales – citado por el alcalde en el Pleno para justificar su negativa a conceder la palabra a alguna persona del público – se señala que “una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”. Igualmente, en el Capítulo II (información y participación ciudadana) del Título VII del citado Reglamento, en el punto 1 del artículo 228, se contempla la posibilidad de que determinadas asociaciones o entidades puedan intervenir en algún punto del orden del día para exponer su parecer cumpliendo determinados requisitos; y en el punto 2 del mismo artículo, se vuelve a señalar la posibilidad de que el Alcalde establezca un turno de ruegos y preguntas por el público asistente al Pleno. En los artículos 123 (atribuciones del Pleno) y 132 (defensa de los derechos de los vecinos) de la Ley 7/ 1985 de Bases del Régimen Local, se regula la creación y reglamentación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones con presencia en la misma de todos los grupos que integren el Pleno. Esta comisión funciona de muy distintas maneras en numerosos ayuntamientos, y puede ser un buen lugar para vehiculizar la participación ciudadana en los plenos del ayuntamiento de Huelva.

Entendemos que es preciso realizar cuantos esfuerzos sean necesarios para avanzar en la transparencia de la vida política y en la democratización del Ayuntamiento de Huelva. Esta regeneración de la vida democrática sólo será posible reformando las formas de hacer política persiguiendo un cambio social, cultural y ético a través de la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de lo público.

La participación ciudadana debe constituirse en protagonista transversal de la vida política de nuestra ciudad, y la persecución de este objetivo se fundamenta en el convencimiento de que a mayor participación, mayor calidad democrática. En definitiva, la participación como instrumento de profundización en la democracia real y de transformación social, debe ser un principio irrenunciable que ha de regir la cotidianidad de la política municipal y de la vida ciudadana en Huelva. La negativa que ha mantenido hasta ahora el equipo de gobierno municipal ante las diversas solicitudes para intervenir en los plenos de la Corporación, impide avanzar por ese camino.

En Izquierda Unida estamos convencidos de la necesidad de abrir vías a la participación directa de la ciudadanía, y de que supondría un punto de inflexión positivo en lo que a democracia se refiere, en la trayectoria de este gobierno municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Creación de un grupo de trabajo en el que estén representados los cuatro grupos políticos que componen la Corporación, para reglamentar la participación directa de la ciudadanía en los plenos e incluir las conclusiones en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva.*
- *Crear la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones”.*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la participación ciudadana en los Plenos Municipales, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 26º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La liquidación del presupuesto 2012 recoge que, aunque la previsión de ingreso por el concepto de ocupación de la vía pública con terrazas era 447.889,85€, los derechos netos correspondientes al finalizar el ejercicio ascendían a 315.667,08 €.

Esto significa que de la previsión inicial a la realidad hay un desfase de un 30%. Este dato, además de una confección presupuestaria errónea, refleja las dificultades por las que está atravesando el sector. Los hosteleros cifran en un 47% la caída de ingresos que están padeciendo .A la crisis económica y financiera que azota el consumo, se le unen decisiones políticas , como la subida del IVA, la subida de los impuestos y tasas locales, que lejos de amortiguar los impactos propios de la crisis, los está acentuando.

La misma liquidación a la que hacíamos referencia ejemplifica mejor lo expuesto. Así, la recaudación líquida sobre los 315.667,08€ a los que se tiene derecho asciende a tan sólo 109.305,78, apenas un tercio del total.

Aunque estas cifras, de menor número de terrazas instaladas de las previstas y dificultades de pago de las tasas que afecta al 66% de las efectivamente instaladas,

expresan con rotundidad la situación por la que pasa el sector, el equipo de gobierno del PP propone una subida de tasas para este año que , en algunas zonas, supone un 47% más que en el año 2012, y que en el 2015 supondrá un 143% más.

Pero esta subida de tasas no sólo es inoportuna por todo lo anteriormente expuesto, sino que además es inútil e ineficaz. Las previsiones de ingresos para el año 2013 son 276.000€, esto es, un 40% de lo que se preveía recaudar en 2012. Dicho de otra manera, aunque se suben las tasas, el equipo de gobierno del PP reconoce que no sólo no va a ingresar más, sino que va a recaudar significativamente menos.

Esta medida no beneficia, por tanto, a nadie. Los hosteleros pagan más tasas, con la consiguiente reducción de beneficios en sus negocios; el Ayuntamiento recauda un 40% menos y los ciudadanos tienen menos oportunidades de encontrar empleo en la hostelería.

Es por eso por lo que entendemos que congelar la subida de tasas para el año 2013 sería una medida más beneficiosa para todos, incluso para las arcas municipales, porque sería eliminar una presión fiscal disuasoria para el aumento de la actividad de los empresarios .

En esta línea de favorecer la actividad empresarial, entendemos que, además de congelar la subida de tasas, el establecimiento de la cuota debe fijarse atendiendo no sólo a la ubicación del suelo ocupado, sino también en función del tiempo de duración de la ocupación. En todas las capitales de provincia andaluzas, se recogen en sus ordenanzas tarifas anuales, pero también la posibilidad de tarifas por temporada, semestrales, trimestrales, mensuales o incluso por días. De esta forma, se atendería a demandas de hosteleros que sólo necesitan las terrazas en determinadas épocas del año.

Con la misma finalidad, y respondiendo a otra demanda reiterada de los hosteleros, se propone que durante determinados días del año, coincidentes con los de mayor actividad hostelera, como Semana Santa, Navidad y las fiestas locales y vecinales, los hosteleros puedan montar mesas y sillas más allá de las contratadas, sin coste añadido, con lo que , sin menoscabo del uso de los ciudadanos de la vía pública, los empresarios puedan aprovechar mejor las cada vez más escasas oportunidades que la crisis dan a sus negocios.

Es por ello por lo que, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

1.- Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a congelar la subida de tasas de ocupación de vía pública con terrazas previstas para el año 2013.

2.- Instar al equipo de gobierno a establecer la cuota de la mencionada tasa atendiendo al tiempo de ocupación de la vía, y así fijar, conjuntamente con los representantes empresariales del sector de la hostelería, tarifas distintas a las anuales, bien sea por temporada, trimestrales o por el espacio temporal que convengan.

3.- Instar al equipo de gobierno a fijar, conjuntamente con los representantes del sector de la hostelería, el número de días y las festividades, en las que por parte de los

hosteleros se pueda ampliar el número de mesas y sillas en la vía pública contratadas, sin repercusión impositiva”.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ocupación de la vía pública con terrazas, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión en el Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidos, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se ausentan de la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D. Pedro Jiménez San José.

**PUNTO 27º. PROPUESTA DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE
SOBRE ADHESIÓN A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA
UMBRÍA PARA QUE SEA DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO DE
ANDALUCÍA EL ITINERARIO DE LA CANOA DE PUNTA UMBRÍA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

“La Canoa de Punta Umbría es un signo de identidad de la ciudad de Huelva, del municipio de Punta Umbría y de nuestra provincia. Desde siempre, ha constituido un medio de comunicación entre ambos municipios y, actualmente y de cara al futuro, un

medio eficaz para el conocimiento de esa zona de nuestra costa y el desarrollo turístico de las dos ciudades.

Junto a la propia historia de la Canoa, hoy en día es especialmente un atractivo turístico y es historia viva de la provincia de Huelva. Conscientes de ello y sabedores del procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Punta Umbría con la solicitud de la declaración para el itinerario de la Canoa de Punta Umbría de Interés Turístico de Andalucía por parte de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, propone que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva

ACUERDE

- 1. La adhesión a la solicitud realizada ante la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Punta Umbría, para que el itinerario de la Canoa de Punta Umbría sea declarado de Interés Turístico de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 6.2 c) del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, y en los artículos 4.2. c) y 6.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.*
- 2. Notificar el acuerdo a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría”.*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 28º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA SOBRE EL TIPO DE IVA APLICABLE A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En julio de 2012 el Gobierno del Partido Popular anunció una subida generalizada del IVA que, además, implicaba el cambio de consideración del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre los bienes y servicios culturales con excepción del libro que se mantuvo. Así, a partir del 1 de Septiembre del 2012, actividades como el cine, el teatro

y las obras plásticas, sufrieron un incremento de 13 puntos en el IVA, pasando del 8% al 21%.

Hasta Septiembre de 2012 España estaba en la media europea con el 10% de IVA. Al subirlo nos pondremos en la franja más alta de Europa, precisamente en un país en el que la cultura genera cerca del 4% del PIB, y en el que este sector es estratégico para la economía española. Esta decisión deja a España con el mayor porcentaje de IVA de la UE, y coloca a sus ciudadanos en clara desventaja para acceder a la misma.

Desde un primer momento se sucedieron las advertencias que señalaban claramente que la desorbitada subida del IVA a la cultura tendría consecuencias muy negativas, no solo para la actividad económica del sector sino también para las cuentas públicas.

La respuesta del Gobierno de España fue airada, poniendo en duda estas posibles consecuencias, llegando a afirmar que eran previsiones tremendistas y faltas de rigor. Ocho meses dan una mejor perspectiva, y los hechos han demostrado con contundencia el error que ha supuesto tal decisión.

Según datos del Ministerio de Hacienda, con la subida del IVA de la cultura en el último trimestre de 2012 tan solo se recaudaron 4 millones de euros más que en 2011, pero la base imponible y la actividad económica del sector, bajó 328 millones de euros, un 22%. Más del doble de lo que ha bajado la base imponible para todos los productos y servicios gravados por el IVA.

Más aún, según un reciente informe de la Federación de Empresarios de Teatro, la recaudación en el sector de artes escénicas ha caído un 24% en los dos últimos trimestres. Cerca de dos millones ochocientos mil espectadores menos y mil empleados menos.

La otra cara de la decisión es que la subida del IVA sobre bienes y servicios culturales al 21% dificulta el acceso a la cultura y supone un freno y una disminución objetiva de la asistencia de los ciudadanos a eventos culturales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

- 1. Instar al Gobierno Central del Partido Popular a reconsiderar la subida del IVA para Bienes y Servicios Culturales, estableciendo el tipo reducido del IVA para las actividades culturales.*
- 2. Instar al Gobierno Central a proponer y defender en el seno de las instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA para la Cultura con un tipo máximo por debajo del 10%”.*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que se inste al Gobierno de España sobre el tipo de IVA aplicable a bienes y servicios culturales, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero.

PUNTO 29º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE EL ANTIGUO MERCADO DE SANTA FÉ.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La propuesta de Izquierda Unida respecto del antiguo Mercado de Santa Fe – así figura en el programa electoral que presentamos en las últimas elecciones municipales – consiste en su recuperación para convertirlo en Ateneo Municipal, ubicando en él la Casa de la Música, concebido como espacio de ensayo y conciertos, hacer de este un lugar para que los grupos de teatro desarrollen sus ensayos y obras, exposiciones, etc. En definitiva, nuestro proyecto para este edificio, cuando las condiciones económicas lo permitan, es recuperarlo para convertirlo en un gran centro cultural.

Pero en la actualidad este edificio se encuentra sin utilizar y cerrado, y no parece sensato permitir que continúe deteriorándose por la falta de uso y de los mínimos cuidados de mantenimiento necesarios. Por ello, siendo conscientes de las dificultades económicas en las que se encuentra el ayuntamiento de Huelva, y hasta tanto no se pueda proceder a una actuación de mayor calado, proponemos una restauración somera y provisional del mismo, y su conversión en un Centro Multiusos con la participación de grupos musicales, grupos de teatro, asociaciones culturales, vecinos, etc., buscando fórmulas de autogestión o de gestión compartida del mantenimiento del edificio y de las actividades a desarrollar en el mismo.

Esta iniciativa pretende favorecer la creación y procurar la consolidación del trabajo de los creadores/as y agentes culturales de Huelva, facilitando su acceso a instalaciones y recursos municipales, entendiendo la cultura también como una fuente de riqueza y empleo.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Realizar una restauración somera y provisional del antiguo Mercado de Santa Fe, y convertirlo en un Centro Cultural y multiusos.*
- *Ceder el uso de los espacios rehabilitados a grupos musicales, grupos de teatro, asociaciones culturales, vecinos, etc. buscando fórmulas de autogestión o de*

gestión compartida del mantenimiento del edificio y de las actividades a desarrollar en el mismo”.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con la incorporación indicada en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Francisco Moro Borrero y por tanto:

- Realizar una restauración somera y provisional del antiguo Mercado de Santa Fe, y convertirlo en un Centro Cultural y multiusos.
- Ceder el uso de los espacios rehabilitados a grupos musicales, grupos de teatro, asociaciones culturales, vecinos, etc. buscando fórmulas de autogestión o de gestión compartida del mantenimiento del edificio y de las actividades a desarrollar en el mismo.
- Crear una comisión en la que estén presentes todos los Grupos Políticos con representación municipal con el fin de consensuar las posibles fórmulas de financiación para la rehabilitación provisional o definitiva del edificio y los usos que pudieran darse al mismo.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 30º PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PLURIANUAL DE LOS GASTOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE Y WINGTSQL (EXPTE. 18/2013).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE Y WINGTSQL. (Expte. 18/2013), con un presupuesto máximo de 140.495,86 euros e IVA por importe de 29.504,13 euros, sumando un total de 170.000,00 euros y un valor estimado de 210.743,79 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de otro año, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al

informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 20 de junio de 2013, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de agosto de 2013 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2013 (desde el 01/08/2013 al 31/12/2013): 35.417,00 euros.

Valor estimado: 29.270,25 euros.

I.V.A. 6.146,75 euros.

Total: 35.417,00 euros.

2.- Presupuesto 2014: 85.000,00 euros + (85% del IPC desde 01/08/2014).

Valor estimado: 70.247,93 euros.

I.V.A. 14.752,07 euros.

Total: 85.000,00 euros + (85% del IPC desde el 1/08/2014).

3.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 31/07/2015): 49.583 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 40.977,69 euros.

I.V.A. 8.605,31 euros.

Total: 49.583 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2014 y 2015 si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 35.417,00 euros; para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para el año 2016.

Visto el informe de intervención de fecha 21 de junio de 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 35.417,00 euros y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para el año 2016, según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 18/2013, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE Y WINGTSQL.

1.- Presupuesto 2014: 85.000,00 euros + (85% del IPC desde 01/08/2014).

2- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 31/07/2015): 49.583 euros + (85% del IPC acumulado)".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 31º ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

El Secretario de la Corporación D. Felipe Albea Carlini indica que hay una Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, que pretende someterse al Pleno por el punto de "Urgencias" relativa al apoyo a la "Asociación de Exportadores de Pescados y Mariscos de Huelva", ante la obligación que le ha impuesto la Autoridad Portuaria de trasladar sus instalaciones a otros módulos que no reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de su actividad pesquera, sin ayudas económicas y bajo amenazas de revocarles sus concesiones administrativas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** incluir el mencionado asunto.

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE APOYO A LA "ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE PESCADOS Y MARISCOS DE HUELVA", ANTE LA OBLIGACIÓN QUE LE HA IMPUESTO LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TRASLADAR SUS INSTALACIONES A OTROS MÓDULOS QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PESQUERA, SIN AYUDAS ECONÓMICAS Y BAJO AMENAZAS DE REVOCARLES SUS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Tras reunión mantenida con la Asociación de Exportadores de Marisco de Huelva, nos comunican que desde hace unos días, las empresas pesqueras onubenses que forman parte de la misma, están recibiendo notificaciones de la Autoridad Portuaria de Huelva para que en el plazo de 10 días procedan a trasladar su actividad comercial, que vienen ejerciendo desde años en los módulos sitos en el Muelle de Levante, a otras instalaciones que no reúnen las condiciones necesarias básicas para el ejercicio de su actividad profesional, sin determinar los costes económicos que ello conllevaría, ni quién debe de sufragarlos, y bajo la amenaza de revocarles las concesiones administrativas, de no acatar la orden de inminente traslado.

Ante tal situación, el Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva no puede quedarse cruzado de brazos viendo como uno de los pilares económicos de nuestra ciudad, constituida por más de 40 empresas onubenses, dedicadas a la comercialización del marisco y pescado que llega al Puerto de Huelva, con más de 150 empleos directos y más de 50 indirectos, se ve amenazado y puesto en peligro por una administración pública como es el Puerto de Huelva gobernada por el Partido Socialista.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Mostrar desde el Ayuntamiento nuestra solidaridad y apoyo a la Asociación de Exportadores de Pescados y Mariscos de Huelva.

2.- Exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva que cese en cualquier tipo de acción que conlleve desahucios administrativos.

3.- Exigir a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva que abra un periodo de negociación y dialogo con la Asociación de Exportadores de Pescado y Marisco de Huelva sobre todos los aspectos relacionados con el traslado de la actividad a las nuevas instalaciones, respetando la situación económica que vive el sector y la importancia que el mismo tiene en la historia y la economía de nuestra ciudad y provincia, compatibilizando el ejercicio de la actividad con la modernización y remodelación que se pretende llevar a cabo”.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

**PUNTO 32º RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA-
MENTE.**

Por decisión de la Presidencia, no se da lectura a las Preguntas formuladas reglamentariamente.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Sr. Presidente de la sesión conmigo el Secretario General que certifico.

